Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 334 /2014

Asunción, 23 de mayo de 2014.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2014 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA"- ID Nº 269.085.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación Nº 28//2014, de fecha 19/05/2014, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/2014 **"Adquisición de Artículos de Ferretería"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 22 de abril de 2014, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas por la firma PROVINDUS S.A., cuyo detalle se halla consignado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 29/2014;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la empresa cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/2014 **"Adquisición de Artículos de Ferretería" ID Nº 269.085** a **PROVINDUS S.A.** por un valor total de Gs. 76.367.900 (Guaraníes Setenta y seis millones trescientos sesenta y siete mil novecientos) I.V.A. incluido, a los efectos de la provisión de los ítems 39, 40, 57 al 61, y 68 puesto que reúnen los requisitos exigidos en el PBC.----------

..//..

I. N. C. PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
"Patrimonio de Todos los Paraguayos"

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 334 /2014

...//...

UOC

Art. 2º **Declarar Desierto** los ítems 1 al 38, 41 al 56, 62 al 67 en los términos del inc a) del Art.30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y asimismo los ítems 55 y 56 en concordancia con el inc c) del mismo apartado.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de un nuevo proceso y la revisión del PBC a los efectos de garantizar la concurrencia de oferentes y los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos respectivos -

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Lovato
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

PRESIDENCIA